Sobre nueva causal de caducidad de concesión de acuicultura

Boletín N° 4896-21

La ley de pesca y acuicultura, contiene vacíos importantes, en particular respecto del título XI que se titula "caducidades".

El título está referido a las causales de caducidad de las concesiones y autorizaciones de acuicultura que son establecidas en el artículo 142 de la mencionada ley.

De esta suerte, desde hace ya algunos años, se ha producido situaciones de anormalidad que han significado la trasgresión de la superficie autorizada en algunos casos, lo que claramente no ha podido ser solucionado por las vías administrativas y legales vigentes, lo que han permitido que en algunos casos superficies autorizadas de concesión han sido fiscalizadas y transcurridos al menos, en un caso más de 3 años, que detectado el incumplimiento, el concesionario no retorna sus límites, dañando el bien común.

Por lo tanto, y con el propósito de resolver esta situación de manera urgente y rápida venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Introducir una nueva letra c en el artículo 142 de la ley de pesca y acuicultura y la actual letra c, pasa a ser d y así sucesivamente.

El texto de la nueva letra c, quedaría de la siguiente forma:

"C.- Exceder significativamente las dimensiones de su concesión en directa proporción a las medidas autorizadas.

* * * * * * * *